



Proyecto de Ley N° 14.225/2024-CR

JHAEC DARWIN ESPINOZA VARGAS

CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



**PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN E
IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL TECNOLÓGICA DE SAN
JACINTO**

Los Congresistas de la República integrantes del **Grupo Parlamentario Podemos Perú**, a iniciativa del congresista **Jhaec Darwin Espinoza Vargas**, en ejercicio del derecho de iniciativa en la formación de leyes que le confiere los artículos 102° y 107° de la Constitución Política del Perú en concordancia con los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente iniciativa legislativa:

FORMULA LEGAL

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Ha dado la siguiente Ley:

**LEY DE CREACION E IMPLEMENTACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE SAN JACINTO**

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1°- Creación de la Universidad Nacional Tecnológica de San Jacinto

Se crea la Universidad Nacional Tecnológica de San Jacinto, como una institución pública de educación superior, con autonomía académica, personería jurídica propia, administrativa y económica, en el Distrito de Nepeña, Provincia del Santa, Departamento de Ancash.

Artículo 2°- Objeto de la Ley

La Ley tiene por objeto; crear e implementar la Universidad Nacional Tecnológica de San Jacinto, como persona jurídica de derecho público, con sede en el centro poblado San José, distrito de Nepeña, provincia del Santa, departamento de Ancash, contribuyendo a mejorar las oportunidades de educación universitaria.

Artículo 3. Sede y Campus

La Universidad Nacional Tecnológica de San Jacinto, tendrá su sede en la provincia de Santa, distrito de Nepeña, centro poblado de San José, contando con un terreno aproximadamente de 8.49 hectáreas.

Artículo 4°- Finalidad de la ley

La finalidad de la ley es mejorar y ampliar las oportunidades de acceso a la educación superior para hombres y mujeres de los distritos de Nepeña, Samanco, Cáceres del Perú y Moro, ubicados en la provincia de Santa. Actualmente, estos cuatro distritos se encuentran distantes de las oportunidades de acceso a la educación universitaria.

TITULO II

ESTRUCTURA Y GOBIERNO

Artículo 5°- Estructura Orgánica

La estructura orgánica de la Universidad estará conformada por los siguientes órganos:

- Asamblea universitaria
- Consejo universitario
- Rectorado
- Vicerrectorados (Académico, Administrativo y de Investigación)
- Facultades y escuelas profesionales

Artículo 6°- Asamblea Universitaria

La Universidad Nacional Tecnológica de San Jacinto se conforma por representantes como son los docentes, egresado, estudiantes y personal administrativo, siendo el órgano de mayor jerarquía en el gobierno en la universidad.

Artículo 7°- Consejo Universitario

El consejo universitario es el órgano de gestión, dirección académica y administrativa de la universidad.

Artículo 8. Rector

El rector es la máxima autoridad de la universidad, encargado de la dirección, administración y representante legal de la universidad.

Artículo 9. Vicerrectorados (Académico, Administrativo y de Investigación)

Se encargarán del dirigir los aspectos académicos, administrativos e investigación según su competencia dentro de la universidad.

Artículo 10°- Facultades y Escuelas Profesionales

La Universidad Nacional Tecnológica de San Jacinto ofrece las siguientes carreras profesionales, en respuesta a las demandas de la provincia y la región:

1. Facultad de Ingeniería
 - Ingeniería Civil
 - Ingeniera Agrónoma
 - Ingeniería Pesquera
 - Ingeniería Industrial
2. Facultad de Ciencias De La Salud
 - Medicina
3. Facultad de ciencias Económica y Humanidades
 - Derecho

TITULO III

RÉGIMEN ECONÓMICO Y FINANCIERO

Artículo 11°- Financiamiento

La Universidad Nacional Tecnológica de San Jacinto se financia a través de los recursos propios, el canon minero, ingresos obtenidos por donaciones, así como aquellos gestionados en los ámbitos local, regional, nacional e internacional. Sin embargo, los gastos operativos no pueden ser cubiertos con el canon minero. El Ministerio de Educación gestionará los recursos para la creación de la Universidad sin generar mayor gasto al tesoro público.

Artículo 12°- Patrimonio

El patrimonio de la Universidad Nacional Tecnológica de San Jacinto está constituido por los bienes muebles e inmuebles, derechos y obligaciones que le sean transferidos, así como aquellos que adquiera en el futuro.

TITULO IV
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Artículo 13°- Implementación

El Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, adoptará las medidas necesarias para la implementación y funcionamiento de la Universidad Nacional Tecnológica de San Jacinto.

Artículo 14°- Comisión organizadora única

El Ministerio de Educación (MINEDU), en el plazo de 15 días establecerá la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de San Jacinto, la cual estará conformada por tres (3) miembros académicos de reconocido prestigio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29° de la Ley 30220, Ley Universitaria.

Artículo 15°- Reglamento

La Universidad elaborará y aprobará su reglamento interno, en el plazo de 6 meses posterior a la promulgación de la presente ley.

Lima, 12 de febrero del 2025



Firmado digitalmente por:
ESPINOZA VARGAS Jhaec
Darwin FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/02/2025 17:09:07-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2025 10:39:53-0500



Firmado digitalmente por:
PICON QUEDO Luis Raul FAU
20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2025 11:02:08-0500



Firmado digitalmente por:
ARRIOLA TUEROS Jose
Alberto FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2025 12:00:46-0500



Firmado digitalmente por:
FLORES ANCACHI Jorge Luis
FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/02/2025 10:04:23-0500



Firmado digitalmente por:
JUAREZ CALLE Heidi
Lisbeth FAU 20161740126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2025 13:26:26-0500



Firmado digitalmente por:
LUNA GALVEZ Jose Leon FAU
20161740126 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2025 10:40:24-0500



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **18** de **febrero** de **2025**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 10225/2024-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

- 1. PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA; Y**
- 2. EDUCACIÓN, JUVENTUD Y DEPORTE.**



.....
GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

1. Antecedentes

La educación es fundamental para el progreso de una nación. Un Estado que establece leyes accesibles y fomenta el crecimiento académico y técnico de los jóvenes está asegurando un futuro donde cuentan con las herramientas necesarias para su desarrollo profesional, social y humano, lo que significaría el avance del país. Al ofrecer a los jóvenes acceso a una educación universitaria o técnica contribuye al crecimiento económico y social, a su vez promueve la formación de jóvenes y reduce los niveles de delincuencia. También, el Estado debe garantizar el acceso a la educación universitaria para todos los sectores, sin importar su situación económica o creencias. Los países más desarrollados han implementado mecanismos que facilitan el acceso al desarrollo académico de su población, brindándoles las herramientas necesarias para su progreso.

La creación de la Universidad Nacional Tecnológica de San Jacinto representa una universidad esperada por todos los jóvenes de los distritos de Nepeña, Samanco, Cáceres del Perú y Moro, en la provincia de Santa. Aunque esta región es una potencia en pesca y agricultura, carece de una institución que forme profesionales relacionados a la ingeniería pesquera, industrial y disciplinas relacionadas. Por ello, es fundamental reconocer que esta universidad impulsará la educación y contribuirá al desarrollo educativo, social y humano de la zona. Además, según los datos del ESCALE del Ministerio de Educación, la población estudiantil que se beneficiará de esta universidad es de 2,743 alumnos, abriendo nuevas oportunidades educativas. El enfoque principal será la formación de profesionales especializados que ayuden a reducir la brecha de profesionales en la región de Áncash y en el país.

No debemos olvidar que los estudiantes que egresan de los colegios de los distritos de Nepeña, Samanco, Cáceres del Perú y Moro actualmente no tienen acceso a la educación superior universitaria. Si desean continuar sus estudios, deben viajar a la ciudad de Chimbote a 2 horas desde el punto más lejano o a la Universidad de Antúnez de Mayolo, a unas 3 horas y 57 minutos. Este desplazamiento, además de la distancia, con lleva gastos de alojamiento, alimentación, pasajes y otros costos, lo que hace imposible que los estudiantes de

secundaria con recursos limitados accedan a una educación superior, lo que frustra su oportunidad de desarrollo.

El distrito de Nepeña es uno de los nueve que conforman la provincia del Santa, situada en el departamento de Áncash, en la Costa del Perú. Su ubicación estratégica hace evidente que la creación de una universidad en Nepeña brindará a los jóvenes de los distritos cercanos la oportunidad de estudiar en una institución cercana a sus hogares, sin necesidad de trasladarse a otra ciudad, provincia o a la capital del país. Siendo el costo de vida para estudiar muy alto y a menudo resulta difícil para una persona de escasos recursos.

Actualmente, Nepeña no cuenta con una universidad que permita a los jóvenes desarrollar sus habilidades y capacidades, lo que los obliga a migrar a otras regiones, dejando atrás a sus familias y sin la posibilidad de acceder a estudios superiores. Esto hace que, en su mayoría, trabajen en empleos mal remunerados, ya que se encuentran en desventaja frente a jóvenes de otras partes del país.

La construcción e implementación de la Universidad Nacional Tecnológica de San Jacinto, se dispone de un terreno donado por la comunidad en el centro poblado de San José, con un área de 8.49 hectáreas y un perímetro de 1.386 metros. Este lugar es adecuado para la construcción de la universidad, ya que cubriría las necesidades de los distritos de Nepeña, Moro, San Jacinto y Samanco, y se encuentra a una corta distancia del centro poblado San José.

La creación de la Universidad Nacional Tecnológica de San Jacinto se ha evaluado tanto desde un enfoque económico como social, ya que la falta de una universidad en la región afecta a los jóvenes de estos distritos, impidiendo el acceso equitativo al derecho a la educación.

El distrito de Nepeña tiene una población de 14,846 habitantes, compuesta por los centros poblados de Capellanía, Cerro Blanco, Huaca tambo, Motocachy, Nepeña (capital), La Grama, San José, San Jacinto y San Juan. Debido a su gran población, también cuenta con una considerable cantidad de estudiantes en el nivel secundario.

Es importante destacar que muchos de estos estudiantes, al finalizar la educación secundaria, se ven obligados a migrar a otras regiones del país o incluso al extranjero debido a la falta de oportunidades para continuar su formación profesional en el mismo distrito, lo que afecta negativamente a la economía de sus familias. Como se mencionó previamente, Nepeña posee una gran cantidad de

recursos naturales y un enorme potencial industrial y profesional, pero carece de universidades que puedan satisfacer las necesidades educativas de su población.

A.- La demanda educativa y la población objetivo que se beneficiará anualmente, según los datos proporcionados por la Dirección Regional de Educación.

TOTAL, DE ESTUDIANTES EN LOS DISTRITOS	
DISTRITOS	TOTAL, DE ALUMNOS (CENSO EDUCATIVO 2023)
NEPEÑA	1246
SAMANCO	397
MORO	766
CÁCERES DEL PERÚ	334
TOTAL	2743

NUMERO DE ALUMNOS DEL AÑO 2023 - SAMANCO		
COLEGIOS	DEPENDENCIA / SECUNDARIA	TOTAL DE ALUMNOS (CENSO EDUCATIVO 2023)
20702583 – 88058	Publica	185
24966852 – RAMON CASTILLA	Publica	212
TOTAL		397

NUMERO DE ALUMNOS DEL AÑO 2023 - NEPEÑA		
COLEGIOS	DEPENDENCIA / SECUNDARIA	TOTAL DE ALUM- NOS (CENSO EDU- CATIVO 2023)
25113500 - 88099	Publica	109
20707951- MARCOS EVARIS- TO VILLACRE	Publica	259
25291050- SAN FELIPE	Particular	107
20708034- SAN JACINTO	Publica	763
20947381-SCHOOL KINDER KING	Particular	8
TOTAL		1246

NUMERO DE ALUMNOS DEL AÑO 2023 - MORO		
COLEGIOS	DEPENDENCIA / SECUNDARIA	TOTAL DE ALUMNOS (CENSO EDUCATIVO 2023)
25749529 – WALTER RODRIGO MALDONADO COLONIA	Publica	68
25293940 - 88082	Publica	29
20715200- SANTISIMA CRUZ DE MOTUPE	Publica	34
24798895- SANTO DOMINGO	Publica	635
TOTAL		766

B. Área de la Universidad Nacional Tecnológica de San Jacinto, en el Centro Poblado San José.



2.- MARCO NORMATIVO

- **Constitución Política del Perú**

La Constitución Política del Perú, en sus artículos 13°, 14°, 17° y 18°, establece lo siguiente:

En el artículo 13°, se señala que la educación tiene como objetivo el desarrollo integral de la persona humana. El Estado garantiza la libertad de enseñanza, y

los padres tienen el derecho y el deber de educar a sus hijos y elegir los centros educativos, participando activamente en el proceso educativo. En este contexto, el Estado es responsable de crear los mecanismos e instituciones que faciliten el acceso a la educación en todos sus niveles.

El artículo 14°: establece que la educación fomenta el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo, promoviendo la solidaridad. Además, el Estado debe impulsar el desarrollo científico y tecnológico del país. La formación ética, cívica y la enseñanza de la Constitución y los derechos humanos son obligatorias en el proceso educativo, tanto civil como militar. La educación religiosa debe respetar la libertad de conciencia, y los medios de comunicación deben colaborar con el Estado en la educación y la formación moral y cultural.

El artículo 17°: establece que la educación inicial, primaria y secundaria son obligatorias, y que, en las instituciones del Estado, la educación es gratuita. El Estado garantiza la educación universitaria gratuita a los estudiantes de universidades públicas que tengan un rendimiento satisfactorio y carezcan de recursos económicos.

Por último, el artículo 18°, especifica que la educación universitaria tiene como objetivos la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística, así como la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades pueden ser públicas o privadas, y la ley establece las condiciones para su funcionamiento. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rige por sus propios estatutos dentro del marco de la Constitución y las leyes.

- **Ley Universitaria, Ley N° 30220**

La Ley Universitaria, Ley N° 30220, regula la creación, funcionamiento, supervisión y cierre de las universidades, promoviendo la mejora continua de la calidad educativa en las instituciones universitarias, como agentes fundamentales del desarrollo nacional, la investigación y la cultura. El Ministerio de Educación es el encargado de asegurar la calidad de la educación superior universitaria.

En sus artículos 3°, 6°, 7°, 26°, 29° y en su Décima Primera Disposición Complementaria Final, la Ley Universitaria establece lo siguiente:

- ✓ **Artículo 3°:** Define a la universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que ofrece una formación humanista, científica y tecnológica, reconociendo a la educación como un derecho fundamental y un servicio público esencial. Las universidades pueden ser públicas o privadas.
- ✓ **Artículo 6°:** Establece los fines de la universidad, que incluyen preservar y transmitir el conocimiento científico, tecnológico, cultural y artístico, formar profesionales con responsabilidad social, fomentar la investigación y promover el desarrollo humano y sostenible.
- ✓ **Artículo 7°:** Las funciones de la universidad incluyen la formación profesional, la investigación, la extensión cultural y proyección social, y la educación continua.
- ✓ **Artículo 26°:** Regula la creación de universidades, indicando que las universidades públicas se crean mediante ley, mientras que las privadas lo hacen por iniciativa de sus promotores. Los proyectos de ley de universidades públicas deben contar con la opinión técnica favorable del Ministerio de Educación y del Ministerio de Economía y Finanzas.
- ✓ **Artículo 29°:** En caso de aprobación de la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación forma una Comisión Organizadora integrada por académicos de prestigio que se encargarán de aprobar el estatuto, reglamentos y otros documentos administrativos de la universidad.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa no entra en conflicto ni contraviene lo dispuesto por nuestra Constitución ni por la legislación nacional vigente. Al contrario, se desarrolla dentro del marco de la Ley N° 30220 — Ley Universitaria y la Constitución Política del Perú. Esta ley permitirá:

1.- Mejorar el acceso a la educación

La creación de esta nueva universidad, permitirá reducir la brecha de la educación universitaria, integrando una institución que pueda satisfacer necesidades específicas de la región Ancash.

2.- Fortalecimiento de la Autonomía Universitaria

La inclusión de una nueva universidad pública en el sistema educativo peruano reforzará el principio de autonomía universitaria, proporcionado condiciones de libertad para desarrollar su propio currículo, sus actividades de investigación y condiciones para colaborar con otras instituciones nacionales e internacionales.

3.- Impacto en la legislación de la región

Los gobiernos locales y regionales podrán colaborar con la universidad, mediante desarrollo de proyectos en conjunto, adaptando la universidad su currículo a las necesidades locales, fortaleciendo las políticas locales y regionales.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta no ocasionará ningún gasto al estado. Por el contrario, contribuirá a aumentar la oferta educativa para la juventud del distrito de Nepeña de la región de Áncash. Esta propuesta responde a la necesidad de reducir la migración, motivada por la búsqueda de mejores oportunidades académicas y laborales, y favorece la diferencia de las principales actividades laborales de la población económicamente activa, lo cual tendrá un impacto positivo en el desarrollo socioeconómico de la región.

1. Costos

Infraestructura: Comprende la construcción de infraestructura para el funcionamiento de la universidad en el terreno de 8 hectáreas.

Equipamiento: Adquisición de equipamiento técnico especializado para laboratorios, bibliotecas y demás recursos educativos.

Personal: Contratación de docentes y personal administrativo

2. Beneficios

Acceso a la Educación Superior: Aumento en el acceso a la educación superior para la población y otras comunidades de la región

Desarrollo Económico: La formación de profesionales contribuirá a mejorar la calidad de vida y contribuirá al mejoramiento económico local.

Innovación y Tecnología: Generar conocimiento e impulsar el crecimiento tecnológico en temas de agricultura, pesca, salud, derechos, etc.

IV. RELACION DE LA PROPUESTA CON LAS POLÍTICAS DE ESTADO CON EL ACUERDO NACIONAL

La Universidad Tecnológica de San Jacinto, se vincula con varios objetivos y compromisos del acuerdo Nacional como pacto de las políticas de estado de promover un desarrollo con sostenibilidad, inclusión social y democracia.

I. Democracia y Estado de Derecho

1. Fortalecimiento del régimen democrático y del Estado de derecho

Nos comprometemos a consolidar el régimen democrático y el Estado de derecho para asegurar un clima de estabilidad y cooperación política, promover la competencia democrática y garantizar elecciones libres y transparentes, el pluralismo y la alternancia en el poder. Declaramos que la democracia representativa es la base de la organización del Estado de derecho, que se refuerza y profundiza con la participación ciudadana permanente, ética y responsable, en el marco de la constitucionalidad.

Con este objetivo el Estado: (a) defenderá el imperio de la Constitución asegurando su funcionamiento como Estado constitucional unitario y descentralizado, bajo los principios de independencia, pluralismo, equilibrio de poderes y demás que lo integran; (b) garantizará el respeto a las ideas, organizaciones políticas y demás organizaciones de la sociedad civil, y velará por el resguardo de las garantías y libertades fundamentales, teniendo en cuenta que la persona y la sociedad son el fin supremo del Estado; (c) fomentará la afirmación de una cultura democrática que promueva una ciudadanía consciente de sus derechos y deberes; y (d) establecerá normas que sancionen a quienes violen o colaboren en la violación de la constitucionalidad, los derechos fundamentales y la legalidad.

II. Equidad y Justicia Social

12. Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte

Nos comprometemos a garantizar el acceso universal e irrestricto a una educación integral, pública, gratuita y de calidad que promueva la equidad entre hombres y mujeres, afiance los valores democráticos y prepare ciudadanos y ciudadanas para su incorporación activa a la vida social. Reconoceremos la autonomía en la gestión de cada escuela, en el marco de

un modelo educativo nacional y descentralizado, inclusivo y de salidas múltiples. La educación peruana pondrá énfasis en valores éticos, sociales y culturales, en el desarrollo de una conciencia ecológica y en la incorporación de las personas con discapacidad.

Con ese objetivo el Estado: (a) garantizará el acceso universal a una educación inicial que asegure un desarrollo integral de la salud, nutrición y estimulación temprana adecuada a los niños y niñas de cero a cinco años, atendiendo la diversidad étnico cultural y sociolingüística del país; (b) eliminará las brechas de calidad entre la educación pública y la privada así como entre la educación rural y la urbana, para fomentar la equidad en el acceso a oportunidades; (c) promoverá el fortalecimiento y la revaloración de la carrera magisterial, mediante un pacto social que devenga en compromisos recíprocos que garanticen una óptima formación profesional, promuevan la capacitación activa al magisterio y aseguren la adecuada dotación de recursos para ello; (d) afianzará la educación básica de calidad, relevante y adecuada para niños, niñas, púberes y adolescentes, respetando la libertad de opinión y credo; (e) profundizará la educación científica y ampliará el uso de nuevas tecnologías; (f) mejorará la calidad de la educación superior pública, universitaria y no universitaria, así como una educación técnica adecuada a nuestra realidad; (g) creará los mecanismos de certificación y calificación que aumenten las exigencias para la institucionalización de la educación pública o privada y que garanticen el derecho de los estudiantes; (h) erradicará todas las formas de analfabetismo invirtiendo en el diseño de políticas que atiendan las realidades urbano marginal y rural; (i) garantizará recursos para la reforma educativa otorgando un incremento mínimo anual en el presupuesto del sector educación equivalente al 0.25 % del PBI, hasta que éste alcance un monto global equivalente a 6% del PBI; (j) restablecerá la educación física y artística en las escuelas y promoverá el deporte desde la niñez; (k) fomentará una cultura de evaluación y vigilancia social de la educación, con participación de la comunidad; (l) promoverá la educación de jóvenes y adultos y la educación laboral en función de las necesidades del país; (m) fomentará una cultura de prevención de la drogadicción, pandillaje y violencia juvenil en las escuelas; y (n) fomentará y afianzará la educación bilingüe en un contexto intercultural.

III. Competitividad del País

19. Desarrollo sostenible y gestión ambiental

Nos comprometemos a integrar la política nacional ambiental con las políticas económicas, sociales, culturales y de ordenamiento territorial, para contribuir a superar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible del Perú. Nos comprometemos también a institucionalizar la gestión ambiental, pública y privada, para proteger la diversidad biológica, facilitar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, asegurar la protección ambiental y promover centros poblados y ciudades sostenibles; lo cual ayudará a mejorar la calidad de vida, especialmente de la población más vulnerable del país.

Con ese objetivo el Estado: (a) fortalecerá la institucionalidad de la gestión ambiental optimizando la coordinación entre la sociedad civil, la autoridad ambiental nacional, las sectoriales y los niveles de gestión descentralizada, en el marco de un sistema nacional de gestión ambiental; (b) promoverá la participación responsable e informada del sector privado y de la sociedad civil en la toma de decisiones ambientales y en la vigilancia de su cumplimiento, y fomentará una mayor conciencia ambiental; (c) promoverá el ordenamiento territorial, el manejo de cuencas, bosques y zonas marino costeras así como la recuperación de ambientes degradados, considerando la vulnerabilidad del territorio; (d) impulsará la aplicación de instrumentos de gestión ambiental, privilegiando los de prevención y producción limpias; (e) incorporará en las cuentas nacionales la valoración de la oferta de los recursos naturales y ambientales, la degradación ambiental y la internalización de los costos ambientales; (f) estimulará la inversión ambiental y la transferencia de tecnología para la generación de actividades industriales, mineras, de transporte, de saneamiento y de energía más limpias y competitivas, así como del aprovechamiento sostenible de los recursos forestales, la biotecnología, el biocomercio y el turismo; (g) promoverá y evaluará permanentemente el uso eficiente, la preservación y conservación del suelo, subsuelo, agua y aire, evitando las externalidades ambientales negativas; (h) reconocerá y defenderá el conocimiento y la cultura tradicionales indígenas, regulando su protección y registro, el acceso y la distribución de beneficios de los recursos genéticos; (i) promoverá el ordenamiento urbano, así como el manejo integrado de residuos urbanos e industriales que estimule su reducción, reuso y reciclaje; (j) fortalecerá la educación y la investigación ambiental; (k) implementará el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental para asegurar la participación ciudadana, la coordinación multisectorial y el cumplimiento de las empresas de

los criterios y condiciones de protección ambiental; (l) regulará la eliminación de la contaminación sonora; (m) cumplirá los tratados internacionales en materia de gestión ambiental, así como facilitará la participación y el apoyo de la cooperación internacional para recuperar y mantener el equilibrio ecológico; y (n) desarrollará la Estrategia Nacional de Comercio y Ambiente.

20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología

Nos comprometemos a fortalecer la capacidad del país para generar y utilizar conocimientos científicos y tecnológicos, para desarrollar los recursos humanos y para mejorar la gestión de los recursos naturales y la competitividad de las empresas. De igual manera, nos comprometemos a incrementar las actividades de investigación y el control de los resultados obtenidos, evaluándolos debida y puntualmente. Nos comprometemos también a asignar mayores recursos financieros mediante concursos públicos de méritos que conduzcan a la selección de los mejores investigadores y proyectos, así como a proteger la propiedad intelectual.

Con este objetivo el Estado: (a) asignará mayores recursos, aplicará normas tributarias y fomentará otras modalidades de financiamiento destinado a la formación de capacidades humanas, la investigación científica, la mejora de la infraestructura de investigación y la innovación tecnológica; (b) creará mecanismos que eleven el nivel de la investigación científica y el desarrollo tecnológico de las universidades, los institutos de investigación y las empresas; (c) procurará la formación de recursos humanos altamente calificados en los sectores productivos más promisorios para la economía nacional; (d) desarrollará programas nacionales y regionales de impacto productivo, social y ambiental; y (e) promoverá en toda la población, particularmente en la juventud y la niñez, la creatividad, el método experimental, el razonamiento crítico y lógico así como el afecto por la naturaleza y la sociedad mediante los medios de comunicación.